Año de 1969 — Viernes 4 de Julio — Núm. 80

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2134

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUMERO 9

Es frecuente la comisión de infracciones a las disposiciones legales vigentes para garantizar contratos de trabajo con los profesionales actuantes por parte de los empresarios de espectáculos.

Para que no se vulneren tales disposiciones reguladoras, que son: artículo 9.º del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos; Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo de 1945 y del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1945, y Ordenes Circulares de la Dirección General de Seguridad, números 169 y 182, de 22 de marzo y 6 de agosto de 1946, se hace saber, por medio de la presente, a las Empresas organizadoras de espectáculos lo siguiente:

1.º No será concedida autorización a ningún espectáculo público de teatro, circo, variedades, música, bailes y ferias y verbenas, hasta tanto las empresas organizadoras acrediten, de forma fehaciente, ante la Autoridad gubernativa, el tener debidamente visados por el correspondiente Sindicato Provincial del Espectáculo del punto de partida de la compañía o por el de la localidad en que se vaya a actuar cuando se trate de profesionales nacionales, y por el Sindicato Nacional del Espectáculo, cuando éstos sean extranjeros, los correspondientes contratos laborables de todo el personal que lo integren, así como haber efectuado el reglamentario depósito a que se refiere la Orden del Ministerio del Trabajo, de 13 de marzo de 1945, antes citada, y que actualmente ha sido recogida en las respectivas Reglamentaciones Laborales vigentes.

2.º La solicitud del permiso gubernativo para la celebración de espectáculos públicos deberá ir acompañada de los oportunos impresos de "solicitud de visado de contratos laborales", a estos efectos en vigor, debidamente diligenciados por el Sindicato del Espectáculo correspondiente, o, en su defecto, de sus respectivas documentaciones, que la empresa solicitante tiene cumplimentados todos los requisitos sindicales exigibles al respecto.

3.º Se prohibirá toda actuación de compañías y conjuntos artísticos cuyos organizadores no hayan cumplimentado lo que anteriormente se preceptúa.

La Presidencia del Sindicato del Espectáculo deberá informar a mi Autoridad de las infracciones de este tipo que puedan producirse, para ejercer la acción oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de junio de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

2135

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Ante la proximidad de la campaña de Campamentos juveniles y con objeto de unificar los trámites para su celebración, se hace público para conocimiento de las Entidades que organizan los mismos, que las solicitudes que formulen a este Gobierno Civil, para su autorización, deberán ajustarse a lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de junio de 1952, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 27 de junio de 1957, especificando el lugar donde se desea instalar el Campamento, las fechas de su celebración, número de asistentes y promedio de edad, designación del Jefe del Campamento, situación de la instalación, término municipal en que se instala, denominación del paraje o lugar y propietario de los terrenos en que se desea instalar.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud certificado del Jefe de Sanidad, sobre las condiciones higiénicas del lugar elegido; del Instituto Provincial de Sanidad, sobre características químicas y bacteriológicas de las aguas de consumo, y del Inspector Veterinario, de la buena calidad de los alimentos que han de consumirse.

Deberá acreditarse, igualmente, el reconocimiento y vacunación de los acampados con linfa antivariólica y antifoparalítica.

Segovia, 26 de junio de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

1949

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitada por don Federico Cardiel Gilarranz, en representación de «Construcciones Cardiel, S. A.», la venta directa de un sobrante de vía pública de 48,38 metros cuadrados de superficie, sita en la avenida de José Antonio, lindante con la finca de dicha Empresa o Sociedad, sita en la travesia de Castillejos, se hace público, para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones oportunas, por quienes estando interesados en el asunto se consideren con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

El expediente puede ser examinado en el Negociado 2.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

1951

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de la información de la Alcaldía sobre determinados asuntos municipales, así como de una atenta carta del Ilmo. señor Director General de Urbanismo en la que interesa la pronta aprobación del índice municipal de valoración del suelo.

3. Quedar enterada de varias comunicaciones oficiales.

4. Autorizar al oficial técnico-administrativo, don Mariano Martín Pérez, para que pueda asistir a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local en Barcelona, para el que fue propuesto, y determinar el abono de los derechos de matrícula y dietas en orden a ello.

5. Acceder a la petición de doña Fructuosa Manso Perlado sobre subsanación de error de apellido en anterior acuerdo afectante a la misma.

6. Declarar el derecho a prórroga de primera clase de determinados mozos de los reemplazos de 1965, 1967 y 1969, y remitir los expedientes a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Segovia

7. Informar favorablemente la petición elevada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos al Ministerio de Agricultura, instando o proponiendo la ordenación rural de la zona de Segovia.

8. Participar a don Víctor de la Fuente Mardomingo la posibilidad de autorizar un garaje en el número 8 de la calle del General Santiago, debiendo, no obstante, estar a las resultas del expediente a instruir según el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961.

9. Conceder licencia de construcción a don Valentín Gutiérrez Torrego para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle del Carmen, número 4.

10. Conceder a don Antonio Postigo Madrueño la licencia interesada para la construcción de un edificio de viviendas y locales en el número 43 de la calle de José Zorrilla.

11. Conceder la licencia interesada por don Ignacio Velázquez Peral para demoler el actual kiosco instalado a la altura del número 138 de la calle de José Zorrilla y a la subsiguiente construcción de otro nuevo en el mismo lugar, según las condiciones que constan en el acuerdo.

12. Conceder a don Gustavo Manuel Postigo la licencia de obras interesada para limpieza y explanación de un solar sito entre la calle de San Isidro Labrador y la travesía de los Arroyos, según las condiciones que al mismo señala el acuerdo.

13. Evacuar la consulta formulada por don José Angel Rodrigo y don Joaquín Roldán, sobre normas de edificación afectantes a solar sito en la plaza de la Merced.

14. Legalizar determinadas obras ejecutadas sin permiso por Félix González Magdaleno en la calle de Coca, número 3, con imposición de sanción.

15. Quedar enterada de haber sido conocidos los Estudios de la Escuela de Turismo INCA, y disponer se traigan a la vista, para su conocimiento y aprobación, las bases redactadas en orden a la concesión de una beca en dicho centro.

16. Devolver a don Emilio Marcos Sánchez la fianza que constituyó su fallecida madre doña Dolores Sánchez García, como afecta al contrato de arrendamiento de una vivienda de los bloques de viviendas municipales protegidas.

17. Declarar de abono las horas extraordinarias de personal devengadas por trabajos efectuados en el mes de abril último, que se relacionan en el acuerdo.

18. Aprobar cuatro nóminas de personal eventual municipal.

19. Aprobar determinadas facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados.

Declaración de urgencia

20. Iniciar los trámites pendientes en orden a la contratación de los servicios de un Arquitecto urbanista, según se acordó el 18 de abril último, estudiando las bases que hayan de regular dicha contratación.

21. Aceptar el ofrecimiento hecho por el funcionario de plantilla, don Cesáreo Yagüe Esteban, en orden a desempeño de funciones de clarinero, en sustitución de don Mariano Cid, y que se formule propuesta a fin de fijar la compensación económica correspondiente.

22. Prestar conformidad a informe de la Comisión de Festejos en orden a la acordado el 11 de diciembre último sobre invitación a las ferias y fiestas de la ciudad, cursada al director del periódico «La Vanguardia Española».

23. Suspender de momento la tramitación del expediente relativo a la construcción del nuevo Matadero municipal, ante la posibilidad de que la provincia de Segovia sea declarada de interés preferente en el II Plan de Desarrollo y de que los beneficios de orde-

nación rural de la zona del Pirón se extiendan a la capital, en cuyo caso, el citado Matadero, podría realizarse en más óptimas condiciones.

24. Quedar enterada de haberse reducido por la Alcaldía la sanción impuesta a don Pedro Rascón Herranz, reflejada en el acta de la sesión anterior, por infracción urbanística por las consideraciones que se expresan en el acuerdo.

25. Señalar a los interesados, don Ignacio Tapia y don Epifanio Manso, que se toma en consideración sus peticiones sobre concesión de tomas de agua de la tubería del nuevo abastecimiento del Eresma, si algún día se otorgasen a los propietarios de fincas particulares o del Estado, provincia o municipio, en cualquier punto del trazado, llegado el caso de que el Ayuntamiento pueda legalmente disponer y efectuar por sí aquellas concesiones.

26. Conceder determinada cantidad a la Junta de Ayuda al Productor por vía de cooperación o ayuda de este Ayuntamiento con destino a la dotación de premios de ejemplaridad al productor.

27. Proceder a la adquisición de calzado para el personal regador del Servicio de Limpieza.

28. Quedar enterada del parte referente al transporte de carne efectuado por la Empresa Herederos de Rafael Vicente desde el Matadero a los establecimientos de la capital durante el mes de abril último.

Segovia, 14 de junio de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º El Alcalde, M. Canto.

1994

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Declarar prófugos a los doce mozos que se relacionan en el acuerdo, pertenecientes al reemplazo de 1969, y remitir expedientes oportunos a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Segovia. a tenor de lo dispuesto.

3. Aprobar las bases redactadas para la contratación directa de un Arquitecto que lleve, fundamentalmente, cuanto concierne a la sección de urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo máximo de un año, prorrogable mediante acuerdo expreso, y que se dé publicidad a dicha contratatación para que, dentro de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el B. O. de la provincia, se puedan formular las oportunas solicitudes.

4. Dejar pendiente sobre la mesa la solicitud de licencia de don Joaquín Molina Rodríguez para utilizar provisionalmente para depósito de maquinaria agricola y similares, en terreno sito en el paseo de Ezequiel González.

5. Ordenar a don José Luis Gómez González la demolición de la mitad, cuando menos, de una entremplanta construida sin permiso municipal en el edificio número 16-18 de la calle de José Zorrilla, sin perjuicio de la sanción que imponga la Alcaldía por infracción urbanística cometida.

6. Participar a doña María Santiuste, a efectos de la urbanización interesada, que en este Ayuntamiento responde ante la propiedad referente a la casa número 10 de la calle de San Juan, de los daños que pudieran producirse en la tubería del abastecimiento de agua que pasa por dicha propiedad, a menos que lo fueran por razón de culpa de tal propiedad o de sus habitantes, y sin perjuicio de la responsabilidad que procediera exigirse de terceros, en su caso.

7. Interesar, como consecuencia de escrito de don José Calderón Lambas, que por la Compañía Telefónica Nacional de España se efectúe el traslado del teléfono de la parada de taxis del Azoguejo, desde el punto en que se halla instalado, sito en la esquina izquierda, entrando, del edificio de Santa Columba, a la esquina derecha del mismo, en evitación de molestias al vecindario, y por estimar que no ha de producir trastorno al servicio de dicha parada de taxis.

8. Declarar de abono las horas extraordinarias de personal devengados en el mes de abril por los empleados que se relacionan en el acuerdo.

9. Aprobar las facturas que se expresan en el acuerdo por gastos suplidos efectuados.

Segovia, 16 de junio de 1969.—El Secretario general (ilegile).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

2104

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso de obras

Durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, se admitirán proposiciones en este Ayuntamiento para optar al concurso público que se convoca para la adjudicación de las obras referentes al saneamiento de las alamedas de la Fuencisla, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de junio del corriente año.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a las mismas la documentación que señala el pliego de condiciones económico-administrativas, e incluirse en sobre cerrado que deberá presentarse en el Negociado 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de 243.200 pesetas.

Por tratarse de obra acogida a subvención del paro obrero deberá invertirse en jornales el 60 por 100, cuando menos, del importe de la misma.

Las obras se adjudicarán tomando en consideración, no sólo el precio más ventajoso, sino el menor plazo para su ejecución y el ofrecimiento de colocar en ellas el mayor número de obreros.

La fianza provisional se fija en 4.864 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir.

Existe consignación suficiente, y el contrato a realizar no precisa de autorización superior.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se admitirán igualmente las impugnaciones que puedan formularse contra los pliegos de condiciones.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de la provincia del día ... de ... de 1969, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados en orden a la contratación, mediante concurso, de las obras de saneamiento de las alamedas de la Fuencisla, de dicha ciudad de Segovia, se compromete a la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, a ejecutar en el plazo de ..., empleando para ello a un mínimo de ... obreros, y con el compromiso de invertir en jornales el 60 por 100, cuando menos del importe de la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente.)

2121

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Ginés Navarro e Hijos, S. A., domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana, 10, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyo metálico, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en la línea San Rafael-Prados, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA., para el servicio de una planta de hormigonado, sita en las inmediaciones de la carretera de San Rafael a Segovia (Prados), en término de El Espinar.

Línea de baja tensión a 380 voltios, de 300 metros de longitud, con cable de aluminio de 3 por 160 milímetros cuadrados, sobre aisladores de vidrio en apoyos de madera, desde el transformador citado hasta las instalaciones de la planta de hormigonado.

Visto que el propietario, don César Sanz Pastor, presta su conformidad al paso de la línea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 4 de junio de 1969, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 263.185,50 pesetas, correspondiente a la línea y transformador.

3.—El plazo de puesta en marcha será de diez días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 1.º de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

2128

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 28 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 136 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Erías y Laderas de la Carrera», de la pertenencia de El Cubillo, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 21 de junio de 1967.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de mojones, y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrio Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedades, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y

plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 136 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Erias y Laderas de la Carrera», de la pertenencia de El Cubillo y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 28 de mayo de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ellas, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

Administración de Justicia

2087

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 13, de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta Capital, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de El Bosque, S. A., representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Lino Santos Benito, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente, que el día 30 de julio próximo y hora de las once y media, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta, en pública y primera subasta, de la finca embargada, propia del demandado, siguiente:

Un edificio en la calle de la Fragua, sito en el pueblo de Armuña (Segovia), sin número, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, de los que la mitad se encuentran edificados, pero sin cubrir. Linda: Por la derecha, entrando, con el camino del pinar y lavadero; por la izquierda, con el pueblo; espalda, con el arroyo, y de frente, con la calle de su situación. En la parte edificada se encuentra un molino harinero, con un juego de piedras, elevadores, motor eléctrico, cuadro de electricidad y todos los accesorios precisos a la industria de molinería a que se destina.

Se advierte que servirá de tipo a esta subasta el de setenta y cinco mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que la finca carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad, habiéndose aportado a los autos, en sustitución de tal título, el cuaderno particional de la herencia de los padres del deudor, hecho en documento privado, estando de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir otros títulos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S., en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

CONCURSOS

2089

Ayuntamiento de Navalmanzano

Concurso

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso, con carácter de urgente, para la contratación de una orquesta de música que amenice los festejos tradicionales en las fiestas populares de San Roque, que se celebrarán en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto de este año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra unido al expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días, hasta las once horas del día hábil anterior del anunciado para el referido concurso.

La orquesta estará integrada por cinco músicos, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de manutención, viajes y pago de las cuotas a la Mutualidad de Artistas Profesionales y Bolsa de Colocación.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de cinco pesetas.

Se admitirán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para el mismo.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes y a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Navalmanzano, 27 de junio de 1969. El Alcalde, Florencio Escribano.

2126

Ayuntamiento de Matabuena

Anuncio de concurso urgente

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, tendrá lugar el acto de apertura de plicas, en el Salón del Consistorio de este Ayuntamiento, para la contratación de orquesta de música, ante la mesa constituida conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El número de músicos que ha de componer la orquesta será de cinco para el día de San Cristóbal (25 de julio) y de seis para los días 21, 22 y 23 de septiembre, fiesta de Nuestra Señora del Carmen.

El concurso y la actuación de la orquesta quedará sujeto al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las plicas podrán presentarse durante el plazo de exposición de este anuncio y hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la apertura de dichas plicas, debidamente reintegradas con póliza del timbre, y además otra de la MUNPAL de diez pesetas, debiendo adaptar éstas al modelo que al final se inserta.

Los licitadores que deseen tomar parte habrán de depositar, previamente, 200 pesetas en concepto de fianza provisional, y dos mil pesetas en concepto de definitiva el adjudicatario, siendo requisito indispensable, para tomar parte en el concurso, hallarse sindicado en el grupo.

El Ayuntamiento abonará el importe al término de las fiestas y se reserva el derecho de adjudicación del concurso, pero si quedare desierto se celebrará otro a los cinco días, bajo el mismo condicional y a la misma hora.

En lo no previsto se estará al pliego de condiciones económico-administrativo y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Matabuena, 30 de junio de 1969.—El Alcalde, José Luis Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., profesor músico, mayor de edad, vecino de ..., provisto de carnet músico, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al concurso para contratación de orquesta de música, que amenice las fiestas de San Cristóbal y las de Nuestra Señora del Carmen, anunciado por el Ayuntamiento de Matabuena, se compromete a su ejecución por el precio de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

2114

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de concurso

Objeto del concurso.—Lo es la contratacion de una orquesta musical, compuesta de cinco profesores, que ha de amenizar las fiestas mayores de la población de este municipio, que en honor de su Patrona, «La Asunción de Nuestra Señora», han de tener lugar los días 14, vísperas, 15 y 16 del mes de agosto de 1969.

Tipo de licitación.—Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes, los directores de orquestas musicales que deseen tomar parte en el concurso harán sus ofertas económicas con las características reseñadas en la condición 2.ª del pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas, aprobado por la Corporación para regir en este concurso, por el precio máximo de quince mil pesetas, ateniéndose a las normas que sobre mejoras quedan determinadas en las condiciones 3.ª y 4.ª del indicado pliego de condiciones.

Licitación.—Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la licitación que tendrá lugar, a las once horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento; y de resultar desierta esta primera se celebrará segunda licitación, al quinto día hábil siguiente.

Pinarejos, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

2122

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia concurso para la adquisición:

a) Dos figuras de gigantes, cuatro cabezudos de comparsa y dos infantiles; y

b) Un quiosco para actuación de música y otras análogas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las trece treinta horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos y con independencia para cada uno de los apartados a) y b), modelo que se fija para estos casos.

La apertura de plicas, acogiéndose a la excepción de reducción de plazo prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece treinta horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato de la publicación de este anuncio en ei B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones puede ser examinado durante las horas de oficina.

San Ildefonso, 30 de junio de 1969. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2123

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia concurso para la contratación de música, según orden de programación previamente establecido, que amenice las fiestas de San Luis, que tradicionalmente se celebran en esta localidad los días 23 al 27, ambos inclusive, del mes de agosto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, ajustadas al modelo que se fija para estos casos.

La apertura de plicas, acogiéndose a la reducción de plazo prevista en en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones puede ser examinado en horas de oficina.

San Ildefonso, 30 de junio de 1969. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2115

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado la contratación de una orquesta musical para amenizar la celebración de sus fiestas mayores en el año actual de 1969, a cuyo efecto se hace saber la exposición del pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas formulado al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Pinarejos, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

2124

SEPULVEDA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, por absoluta unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó prestar su conformidad a la solicitada segregación del Municipio de Aldealcorvo, por los vecinos del núcleo de Consuegra de Murera, actualmente anejo de aquella entidad, para su subsiguiente incorporación al de esta villa de Sepúlveda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y artículo 15, en relación con el 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1952, se hace presente al público en general este acuerdo favorable, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 antes citado, a fin de que en el plazo de treinta días pueden presentarse las reclamaciones oportunas por las personas afectadas por este acuerdo, como trámite del expediente incoado al efecto, haciéndose constar que dicha incorporación se efectúa acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio.

Sepúlveda, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2125

SEPULVEDA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, acordó por absoluta y total unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del articulo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su más entusiasta aprobación a la solicidada incorporación del Municipio de Urueñas, al de esta villa de Sepúlveda, quien lo ha solicitado acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que las incorporaciones también a esta villa de los Municipios de Condado de Castilnovo y Duratón, y acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 1.º de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.

Y en su virtud, se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios afectados, y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Sepúlveda, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2127

Ayuntamiento de Matabuena

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativo, que ha de servir de base al concurso para la contratación de una orquesta de música que amenice las fiestas de San Cristóbal y de Nuestra Señora del Carmen, en el año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Matabuena, 30 de junio de 1969.—El Alcalde, José-Luis Gómez.

2109

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcelino Martín Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mata de Cuéllar, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Cega, al sitio del remanso del río Cega, en término de Mata de Cuéllar, con destino a riego de una finca de su propiedad, que tiene una superficie de una hectárea, sesenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, y radica en los mismos término y sitio donde se toman las aguas.

El volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calcula el requirente en cuatro litros por segundo utilizándose las aguas cuatro días cada semana durante el período comprendido entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, de cada año.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 23 de junio de 1968.—El Notario, *Eugenio de Mata Espeso.*

2110

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe Bobillo Esteban, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Valladolid, que comparece por sí y en representación de los demás condueños, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Cerquilla, al sitio de La Balsa, en término de Cuéllar, con destino al riego de una finca de su propiedad, que tiene una superficie de cincuenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, y radica en los mismos término y sitio donde se toman las aguas.

El volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calcula el requirente en cuarenta mil litros a la hora, utilizándose las aguas en los meses de junio a octubre, y regándose la finca cuatro veces cada mes, siendo la duración de cada riego de doce a catorce horas.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 23 de junio de 1968.—El Notario, *Eugenio de Mata Espeso.*

2111

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Carrera de la Fuente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fresneda de Cuéllar, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Pirón, al sitio de Puente Mayor, en término de Fresneda de Cuéllar, con destino al riego de una finca de su propiedad, que tiene una superficie de sesenta áreas y veinte centiáreas, y radica en los mismos término y sitio donde se toman las aguas.

El volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calcula el requirente en cinco litros por segundo utilizándose las aguas un día cada semana durante el período comprendido entre los meses de junio a octubre, ambos inclusive, de cada año.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 23 de junio de 1968.—El Notario, *Eugenio de Mata Espeso.*

2112

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Alejandro Velasco Gascón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vallelado, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Cega, al sitio de El Pantano de Vado de la Silla, en término de Vallelado, con destino al riego de una finca de su propiedad, que tiene una superficie de una hectárea, veintitrés áreas y cuarenta centiáreas, y radica en el mismo término y sitio donde se toman las aguas.

El volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calcula el requirente en doce litros por segundo utilizándose las aguas tres horas cada día, durante el período comprendido entre los meses de junio a octubre, ambos inclusive, de cada año.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 23 de junio de 1968.—El Notario, *Eugenio de Mata Espeso.*

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

2118

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
José Alvarez Carpizo	Pozo abusivo	Río Adaja	Montejo de Arévalo	Cegar pozo	350 pesetas.
José Alvarez Carpizo	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Ismael Gómez González	Vertido abusivo	Río Eresma	Segovia	Cesar vertido	500
José Alvarez Carpizo	Pozo abusivo	Río Adaja	Montejo de Arévalo	Cegar pozo	500
Marcelo Cayón S. Juan	Plantar pugas	Río Pirón	Carbonero el Mayor	Arrancar	500
Ismael Gómez González	Vertido abusivo	Río Eresma	Segovia	Cesar vertido	500
José Alvarez Carpizo	Toma abusiva	Río Adaja	Montejo de Arévalo	Cegar pozo	500
Gregorio Fragua	Corta abusiva	Arroyo Balisa	Coca		200 y 100
Ismael Gómez González	Vertido abusivo	Río Eresma	Segovia	Cesar vertido	250
José Alvarez Carpizo	Pozo abusivo	Río Adaja	Montejo de Arévalo	Cegar pozo	500
Aquilino Gómez Gómez	Extracción grava	Río Zorita	Juarros de Riomoros		500 y 1.500
Basilio Rubio	Pozo abusivo	Río Pirón	Villovela de Pirón	Legalizar	100
Ismael Gómez González	Vertido abusivo	Río Eresma	Segovia	Cesar vertido	500
Julio Burgos	Pozo abusivo	Ay. Cantimpalos.	Cantimpalos	Legalizar	
Adolfo López	Idem	Idem	Idem	Idem	
Benigno Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	
Segundo Gómez Martín	Pozos abusivos	Idem	Idem	Idem	100

Valladolid, 30 de junio de 1969.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8